"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 201 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de Octubre de 2019

VISTO;

Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018; Resolución Directoral N° 191-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre del 2019; Memorando N° 003-2019-UIP de fecha 13 de septiembre del 2019; Informe N° 036-2019-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre del 2019; Informe N° 195-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, se aprobó expediente técnico "Componentes Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de áreas Expositivas y Ambientales para Trabajos Arqueológicos del PIP: Puesta en Valor de Complejo Arqueológico de Saltur, Localidad de Zaña, Código SNIP 2158492 por el monto de S/635,022.45 Soles, con el siguiente detalle;

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 433,631.11
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 43,363.11
UTILIDAD (5.00%)	S/ 21,681.56
IGV (18.00%)	S/ 89,761.64
SUB TOTAL - *Costo De Ejecución De Obra*	S/ 588,437.42
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 6,285.00
MONTO TOTAL	S/ 635,022.42

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC de fecha 01 de octubre del 2019, se corrige la Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, en el extremo del monto del Expediente Técnico "Componentes Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de áreas Expositivas y Ambientales para Trabajos Arqueológicos del PIP: Puesta en Valor de Complejo Arqueológico de Saltur, Localidad de Zaña, Código SNIP 2158492, siendo el monto real el de S/732,472.11, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 505,443.70
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 50,544.37
UTILIDAD (5.00%)	S/ 25,272.19
SUB TOTAL	S/ 581,260.26
IGV (18.00%)	S/ 104,626.85
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 685,887.11
GASTOS DE SUPERVISION (7.97%)	S/ 40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.012)	S/ 6,285.00
MONTO TOTAL	S/ 732,472.11

Dicha corrección se realizó teniendo los siguientes informes; Memorando N° 405-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de septiembre del 2019; Memorando N° 390-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de septiembre del 2019 y Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 201, los mismos que se encuentran en visto en la Resolución Directoral antes mencionada.

Que, mediante Memorando N° 003-2019-UIP de fecha 13 de septiembre del 2019, el Ejecutivo de Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita al Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad actualizar y reformular expediente técnico: **"COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOS DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492".** Manifiesta que en el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 34 Item 34.1. señala lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Que a la fecha han transcurrido 11 meses desde que se determinó el presupuesto de Obra de Expediente Técnico lo que implica que deberá actualizarlos. Que en el expediente en mención no se ha considerado la partida IMPLEMENTACIÓN y EQUIPAMIENTO, lo que implica que deberá reformular el Expediente Técnico, de tal manera de incluir la partida en mención, con la finalidad de darle funcionabilidad y operatividad a la infraestructura a ejecutar.

Que, mediante Informe N° 036-2019-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre del 2019, el Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, hace entrega del Expediente Técnico reformulado **"COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS EXPOSITIVAS Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492".**

Que, mediante Informe N° 195-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita la aprobación de actualización de Expediente Técnico **"COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOS DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492"**, señalando que se solicitó la corrección de la Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, la misma que no coincidía con los montos exactos del primigenio expediente, error que se corrige con la Resolución Directoral N° 191-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC de fecha 01 de octubre del 2019.

Que, en el informe antes citado el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, adjunta el nuevo

presupuesto actualizado 2019 del Expediente Técnico "**COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOS DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492"** firmado y visado por el Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio.

Que, en uso de sus facultades el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da conformidad al Expediente Técnico "**COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOS DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492"** con el siguiente detalle;

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 535,678.31
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 53,567.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 42,854.26
SUB TOTAL	S/ 632,100.41
IGV (18.00%)	S/ 113,778.07
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 745,878.48
GASTOS DE SUPERVISION (8.0%)	S/ 42,854.26
MONTO TOTAL	S/ 788,732.74

Que, en este sentido el Artículo 34. Señala sobre el Valor referencial *34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.* Y teniendo en cuenta que a la fecha ha trascurrido 12 meses desde que se determinó el presupuesto de obra se deberá actualizar el expediente y;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico "***COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEÓLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE SAÑA CODIGO N° 2158492***" con el siguiente detalle;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 535,678.31
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 53,567.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 42,854.26
SUB TOTAL	S/ 632,100.41
IGV (18.00%)	S/ 113,778.07
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 745,878.48
GASTOS DE SUPERVISION (8.0%)	S/ 42,854.26
MONTO TOTAL	S/ 788,732.74

Asesoría Jurídica V° B°

Oficina de Planeamiento y Presupuesto V° B°

Oficina de Administración V°B°

Unidad de Infraestructura y Proyectos V°B°

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoria Juridica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)